ACTA DE INICIO
PROCESO COMPETITIVO ESAL No. 016 DE 2026
CONVENIO DE COLABORACION No.016 DE 2026

CONTRATANTE	**ALCALDÍA MUNICIPIO DE DIBULLA,** **Nit. 825.000.134-1**	
CONVENIENTE	**CORPORACION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA DE LA POBLACION DESPLAZADA Y VICTIMA EN COLOMBIA – CORPORACION SUPDEVICO** **NIT**.900.128.392-8 **Representante Legal:** JORGE AUGUSTO PRIETO **Cedula de Ciudadanía No.** 84.080.126 Carrera 2 No.74-62, manzana J, Riohacha-La Guajira, **E-Mail:** japrieto2010@gmail.com corporación_supdevico@hotmail.com	
OBJETO	**APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA - LA GUAJIRA**	
PLAZO DE EJECUCIÓN	**TRES (3) MESES**	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($437.566.939)**	
APORTE MUNICIPIO	**CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE. M/CTE ($421.294.939)**	
APORTE ESAL	**DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (16.272.000)**	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**Rubro No.** 2.3.2.02.02.009.41.01.038-02 2.3.2.02.02.009.41.01.011-02 2.3.2.02.02.009.41.01.073-02 2.3.2.02.02.009.41.01.074-04 2.3.2.02.02.009.41.01.100-02 2.3.2.02.02.009.41.01,103-02	**Fuente** 1.2.4.3.03 SGP – Propósito General – Libre Destinación Municipios de Categorías 4, 5 y 6
	Descripción: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN… Implementación de política pública de atención reparación de victima – SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PARTICIPACIÓN… Implementación de política pública de atención reparación de victima SERVICIO DE APOYO A LA GENERACIÓN DE INGRESOS. Implementación de política pública de atención reparación de victima SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO A LOS… Implementación de política pública de atención reparación de victima SERVICIO DE ASISTENCIA HUMANITARIA A VICTIMAS DEL… Atención, asistencia y reparación integral víctimas del conflicto armado DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN-VÍCTIMAS. Atención, asistencia y reparación integral víctimas del conflicto armado	
	CDP No. 2608280004 del 28 de agosto de 2026.	**Registro Presupuestal No**. 2609220003 del 22 de septiembre de 2026.
SUPERVISOR	**RODOLFO ANTONIO CONRADO MORENO**	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	22 DE SEPTIEMBRE DE 2026	
FECHA DE INICIACIÓN	22 DE SEPTIEMBRE DE 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN	21 DE DICIEMBRE DE 2026	

En el Municipio de Dibulla, Departamento de La Guajira, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año 2026. Se reunieron Secretario De Gobierno y Servicios Administrativos, el Doctor: **RODOLFO ANTONIO CONRADO MORENO**, en calidad de Supervisor, y el señor**: JORGE AUGUSTO PRIETO** Representante Legal de la **CORPORACION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA DE LA POBLACION DESPLAZADA Y VICTIMA EN COLOMBIA – CORPORACION SUPDEVICO** en calidad de CONVENIENTE, con el fin de levantar el **ACTA DE INICIO** correspondiente al **CONVENIO DE COLABORACION No. 016 DE 2026**, cuyo objeto es: **APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA**

- LA GUAJIRA. a partir del veintidós (22) de septiembre de 2026, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presente Acta.

1. El plazo de ejecución del Convenio de Colaboración No.016 de 2026, según la **CLÁUSULA SEGUNDA**, es de TRES (03) meses, que al darse inicio el día veintidós (22) de septiembre de 2026, su terminación será el día veintiuno (21) de diciembre del 2026.

2. Que en cumplimiento a la **CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato se estima en la suma de **VALOR TOTAL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($437.566.939)**, de los cuales el valor del aporte por el municipio corresponde: **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE. M/CTE ($421.294.939)** y el aporte de la ESAL: **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (16.272.000)** PARAGRAFO UNICO: En el valor de esta cláusula, incluyen los costos de operación y los factores multiplicadores y en general, los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del presente contrato.

3. Que de acuerdo con la **CLAUSULA SEXTA, FORMA DE PAGO**: El MUNICIPIO DE DIBULLA, entregara el valor de los aportes del convenio de colaboración a suscribir así: El Cien por ciento (100%) del valor total del aporte del Municipio al convenio mediante acta de recibo final y de recibo a satisfacción, bajo estas condiciones, previa presentación de informe de avance de las actividades contenidas en el alcance del objeto del convenio, donde se debe señalar el cumplimiento de las metas e indicadores en un 100% de ejecución y la certificación de recibo de satisfacción expedida por parte del supervisor, presentación del informe respectivo donde se debe señalar el cumplimiento de las actividades, la suscripción de un Acta de Recibo Final por parte del supervisor del convenio y el conveniente, que demuestren a entera satisfacción el cumplimiento del objeto convenido. El proponente deberá acreditar del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. ANTICIPO Y REQUISITOS PARA SU ENTREGA EL MUNICIPIO DE DIBULLA, entregara un cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del municipio al convenio a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: ➢ Que se haya perfeccionado el convenio con la firma de las partes. ➢ Que se haya expedido por parte del MUNICIPIO el correspondiente registró presupuestal. ➢ Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte del MUNICIPIO. ➢ Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del MUNICIPIO. Nota: Para el desembolso se realizará amortización del anticipo que en el presente contrato se pagará de manera proporcional. Los recursos aportados por el MUNICIPIO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente contrato y realizadas dentro del término de duración del mismo. Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA-CONVENIENTE a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. APERTURA DE CUENTA ESPECIAL: Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por el Municipio de Dibulla, para la ejecución del proyecto la entidad sin ánimo de lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Contrato de interés público y el nombre del Municipio de Dibulla. JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: El valor del anticipo que será entregado se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto del convenio de interés público. El asociado deberá presentar un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del Municipio y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el supervisor del convenio al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por la entidad sin ánimo de lucro. Para el manejo de los recursos, el ejecutor abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del convenio de interés público y el nombre del Municipio de Dibulla. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al tesoro

nacional. MANEJO DEL ANTICIPO: Los dineros del anticipo se entregan a la entidad sin ánimo de lucro a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del CONTRATO y/o CONVENIO de interés público producto del presente proceso competitivo. Los recursos aportados por el MUNICIPIO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente CONTRATO y/o CONVENIO y realizadas dentro del término duración del mismo. Para efectos de los pagos, el MUNICIPIO cancelará la suma a la ESAL dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación.

4. Que de acuerdo a la CLÁUSULA SEPTIMA del Contrato: Las Garantías de cumplimiento fueron expedidas el 22/09/2026, las cuales fueron aprobadas el día 22 de septiembre de 2026, la Póliza expedida por la Compañía Mundial de Seguros SA, a favor del Municipio de Dibulla, para garantizar el cumplimiento del contrato, relacionamos a continuación:

GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

Aseguradora	No. De Póliza	Amparo	Valor asegurado	Vigencias	
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA	CVP-100003383	Cumplimiento	$42.129.493,90	22/09/2026	22/04/2027
		Anticipo	$210.647.469,50	22/09/2026	22/12/2026
		Calidad de los Bienes y Servicios	$42.129.493,90	22/09/2026	22/04/2027
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.	$21.064.746,95	22/09/2026	22/12/2029

5. Que la supervisión del contrato fue designada a la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, de acuerdo a la **CLÁUSULA OCTAVA**.

6. Que el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del MUNICIPIO, la presentación y aprobación de las garantías de cumplimiento y la suscripción del acta de inicio.

7. El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. Se deja constancia de inicio del contrato en la correspondiente acta firmada por el supervisor.

8. Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencias que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleva el contrato.

9. La fecha de terminación del presente convenio, será el veintiuno (21) de diciembre de 2026.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026.

RODOLFO ANTONIO CONRADO MORENO
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

JORGE AUGUSTO PRIETO
Representante Legal
Corporación SUPDEVICO